



INFORME SECRETARIAL. 2023 00173 00. Villavicencio, 23 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA que mediante apoderado judicial presentó la señora JULIETH ESPERANZA MOROS LOPEZ en representación de su menor hijo JUAN GUILLERMO PEREZ MOROS, en contra del señor OSCAR JAVIER PEREZ NIETO, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- Suprímase la solicitud medida cautelar incoada como quiera que la misma se torna improcedente para esta clase de asuntos.
- 2.- Consecuencial a lo anterior acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad.
- 3.- La parte demandante deberá de afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar conforme lo ordena el inciso segundo del art. 8 de la ley 2213 de 2022.
- 4.- Se tendrá que allegar prueba del envío de la demanda al convocado de manera simultánea a su presentación (inciso 5º art. 6 ley 2213 de 2022)

Se reconoce personería al abogado LUIS ERNESTO MOROS LOPEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **054** del **20 DE JUNIO 2023.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria